

los contribuyentes de este termino, en que no
cuentos no existen ocultaciones de cabida como
se comprovará al efectuar la medición parcelaria, por
lo cual se hallará en el deber de no aceptar dicho resul-
tado general obtenido por la Comisión que se eleva a
cifra de 19843 Hectáreas: también acuerdan pro-
teger de los resultados parciales de clasificación de los
cultivos señalando así las fincas de riego como a las del
campo; fincas de riego, porque es absolutamente imposible
que calculado el volumen de aguas existentes en el dia
de hoy (pues que en el verano disminuyen en bastante can-
tidad) puedan cultivarse más de la tercera parte
de las cabidas que presenta la Comisión. Existen dos tipos
de nacimiento uno en la Huerta y otro en el Arrabal: El de
la huerta cuyo volumen apenas puede regar des-
de veintimil en veintimil días que es cada bandol, dos
talullas, por cada tres horas; y comprometiéndose cada tan-
do de veinticinco horas y totalizando los veintimil
bandas, resultaran regables quinientas cuatro horas,
trecientas treinta y seis talullas de veintimil en veini-
timos días, cuyo sistema de cultivo no puede aceptar-
se porque cultivo pobre así en verano como en in-
vierno, pues ha debido consignar la Comisión so-
lamente cuatro sesenta y ocho talullas o más des-
de un y nueve a veinte hectáreas próximamente
a riego en bandas de diez en diez días; distribu-
yendo este perímetro regables, con la propor-
ción debida, ya a olivos, ya a frutales o ya
a cereales; y si esto sucede respecto de la huerta
con mas razón ha debido tenerlo presente di-
cha Comisión, para el Arrabal de estas
Villas con la diferencia de que estas aguas se apro-

